

EXPTE N°: CSE/1300/1100928546/19/PA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

Visto el expediente tramitado por la Dirección de Gestión y Servicios Generales de esta Gerencia, para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE ENDOSCOPIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAFAEL MÉNDEZ DEL ÁREA III DE SALUD.

Vista la resolución de la Gerencia del Servicio Murciano de Salud de 9 de mayo de 2018, por la que se aprueba el Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de servicios mediante Procedimiento Abierto, modificado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, de 11 de octubre de 2018.

Considerando completa la documentación del mismo, ajustado su tramitación a la normativa vigente y justificada su necesidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el correspondiente expediente tramitado para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE ENDOSCOPIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAFAEL MÉNDEZ DEL ÁREA III DE SALUD

Segundo.- Autorizar el gasto previsto para la prestación del referido contrato, por un presupuesto base de licitación de **171.336,00 € (base imponible 141.600,00 €; IVA 21% 29.736,00 €)**, así como la apertura del procedimiento de adjudicación, que se llevará a cabo mediante Procedimiento Abierto y conforme a los criterios descritos en la documentación obrante en el presente expediente

Tercero: Publicar en el Perfil del contratante la presente resolución junto con la demás documentación e información a que refieren el artículo 63 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público, y conforme a lo previsto en los artículos 117 y 135 de la misma Ley.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
P.D. EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA III DE SALUD
(Res.8/01/2015,BORM n° 14 de 19/01/2015)

Documento firmado electrónicamente en Lorca (Murcia), en la fecha y hora indicadas al margen.